

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2019/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 12 de noviembre del 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión, o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por el día 13 de noviembre de 2019, a la señorita **ERIKA JUSCAMAITA MEDINA**, el Despacho de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar**, a la Gerencia Municipal y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para los fines que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
MG. LUCIANO TUNOQUE MORI  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
MARÍA CRISTINA NIÑA GÁRBICA  
ALCALDESA